

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00192-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina de reparto la cual consta de sesenta y dos (62) folios, incluyendo la hoja de reparto. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **MARÍA CONSUELO QUILAGUY FARFÁN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 20.964.232 y T.P. No. 105.866 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del demandante **RAMON DARÍO ORTIZ SERRATO**, conforme con el poder allegado con el escrito de la demanda.
2. **INADMÍTASE** la demanda instaurada por el señor **RAMON DARÍO ORTIZ SERRATO**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Remita constancia del envío electrónico de la demanda con sus respectivos anexos a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez